

situadas en el término municipal de Barco de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez horas se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 18 de mayo de 1967.—El Ingeniero Delegado.—4.023-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad y clase de cultivo

2. Don Benito Alejandro Morán, vecino de Sobradelo, Candís; prado riego, árboles ribera.
3. Don Domingo Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo, Candís; prado riego y árboles ribera.
4. Don Antonio González Díaz, vecino de Sobradelo, Candís; prado riego, monte bajo y rocas.
5. Comunidad de Vecinos de Millaroso, Candís; monte bajo y rocas.
6. Don Amadeo Guerra, vecino de Millaroso, Candís; pastos.
7. Don Odilo Alvarez González, vecino de Sobradelo, Candís; cereal secano y pastos.
8. Don Robustiano Díaz Aira, vecino de Sobradelo, Candís; cereal secano y monte bajo.
9. Doña María González Díaz, vecina de Sobradelo, Candís; cereal secano y monte bajo.
10. Don Evaristo Arias García, vecino de Sobradelo, Candís; monte bajo de viña.
11. Don Domingo Díaz Valcárcel, vecino de Sobradelo, Candís; viña y monte bajo y prado secano.
12. Comunidad de Vecinos de Millaroso, Candís; monte bajo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Embalse de Santa Ana». Zona no embalsada. Expropiación total. Expediente número 8. Localidad de Auberola. Término municipal de Tragó de Noguera (Lérida).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración y habida cuenta del informe de la Sección de Expropiaciones y Propiedades de esta Confederación, he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación, de conformidad con lo ordenado en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 3 de abril de 1959, referente al traslado del pueblo de Tragó de Noguera (Lérida), a las fincas que componen la demarcación de la localidad de Auberola, anejo al indicado término municipal, continuando la tramitación del expediente con sujeción a los preceptos del capítulo V del título III de la Ley anteriormente citada, entendiéndose las diligencias sucesivas en concepto de propietarios con los señores y Entidades que figuran en las relaciones a que se refieren los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 24 de mayo de 1966; «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 58, de fecha 14, y diario «La Mañana», de Lérida, del día 12, ambos del mismo mes y año, con excepción de aquellos que han solicitado la no expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía de Os de Balaguer (Lérida), al que actualmente pertenece el anejo Auberola, una hoja declaratoria con la exacta descripción de los bienes afectados por el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 18 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blanco.—2.694-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona del canal de las Bardenas, Acequia de Navarra. Colector 19, que divide los sectores X y XI y camino C-XI-9», término municipal de Tudela (Navarra).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los infor-

mes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario de Navarra», de Pamplona; en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1966, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» número 139, de fecha 21 de noviembre de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 19 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.693-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona del canal de las Bardenas. Acequia de Cinco Villas», término municipal de Tudela (Navarra).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el «Diario de Navarra», de Pamplona; en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1966, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» número 137, de fecha 16 de noviembre de 1966.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 19 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.692-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 1967 por la que se declara desdotada la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona y dotada la de «Petrología y Geoquímica de rocas endógenas» de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado, y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdotada la plaza de Profesor agregado de «Fisiología Animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Dotar en la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad la plaza de Profesor agregado de «Petrología y Geoquímica de Rocas Endógenas», que quedará adscrita al Departamento de Petrología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.